

ACTA CONSTITUTIVA DE LA
ALIANZA "HACEMOS POR NUESTRO PAÍS"

DISTRITO: CORRIENTES

Elecciones P.A.S.O. del 13 de agosto de 2023

Elecciones Generales del 22 de octubre de 2023

Eventual Segunda vuelta del 19 de noviembre de 2023

En la Ciudad de Corrientes, a los 14 días del mes de junio de 2023, siendo las 09:00 horas, en la calle Larrea N° 4200, se reúnen los representantes de los siguientes Partidos:

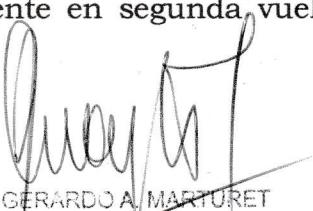
PARTIDO **Socialista** Distrito Corrientes, representado por la Apoderada partidaria María Hilda Almada D.N.I. N° 12.779.184 y el PARTIDO **Demócrata Cristiano** Distrito Corrientes, representado por el Apoderado Gerardo Agustín Marturet D.N.I. N° 12.025.789

Todos ellos, en ejercicio del mandato vigente conferido por sus respectivos Partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, lo que acreditan con la documentación que acompañan y que se agrega, contando con facultades suficientes para constituir –transitoriamente- una alianza electoral bajo la totalidad de las siguientes Cláusulas, que acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Constitución. Normas Jurídicas. Constituir una Alianza Electoral Transitoria, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.298, la Ley N° 26.571 y modificatorias y el Decreto N° 443/2011 y modificatorios, la Ley N° 26.215, la Ley N° 27.504, el Código Nacional Electoral, aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2.135/83), para participar en la Elección convocada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nacional N° 237/2023.

SEGUNDA: Cargos a Elegir. En el marco de esta Alianza Electoral Transitoria se elegirán precandidatos/as y candidatos/as a: Decreto 237/2023, con motivo de las elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias para el día Domingo trece (13) de Agosto de dos mil veintitrés (2023) y las elecciones generales a realizarse el día 22 de Octubre de 2023 y eventualmente en segunda vuelta en fecha 19 de


María Hilda Almada
DNI. 12.779.184
Apoderada Partido Socialista
Distrito Corrientes


GERARDO A. MARTURET
Re. Jta. Prov. / Apoderado
Partido Demócrata Cristiano
Distrito Corrientes

Noviembre de 2023, precandidatos y candidatos a **SENADORES Y DIPUTADOS NACIONALES Y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR** por Distrito Regional, de este espacio político, la que se regirá bajo las pautas que se enunciaran en la presente, y en todo lo no previsto, por la legislación electoral vigente que resulte aplicable.

TERCERA: Nombre. Las partes acuerdan adoptar para la Alianza Electoral Transitoria la denominación de "**HACEMOS POR NUESTRO PAÍS**".

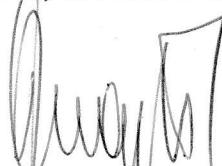
CUARTA: Domicilio. Las partes acuerdan constituir el domicilio de la Alianza Electoral Transitoria en la calle: Larrea N° 4200 de la Ciudad de Corrientes.

QUINTA: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PLATAFORMA ELECTORAL. Las partes acuerdan aprobar la Declaración de Principios y Plataforma Electoral de la Alianza Electoral Transitoria, que, como ANEXO I, se adjunta a la presente Acta y forma parte integrante de este acuerdo constitutivo de la Alianza

SEXTA: Vínculo Jurídico - Político. Adhesión de Listas y/o Boletas. La Alianza Electoral Transitoria constituye un vínculo jurídico político entre todos los Partidos que la integran. Se deja constancia y se reconoce la existencia de vínculo jurídico político entre esta Alianza Electoral Transitoria del Distrito CORRIENTES "HACEMOS POR NUESTRO PAÍS" y la Alianza Electoral Transitoria de Orden Nacional "HACEMOS POR NUESTRO PAÍS". En función de ello se autoriza la adhesión de la boleta de categoría de Diputados Nacionales / Parlamentarios al Parlasur, a la boleta de la categoría de Presidente/a y Vicepresidente/a de la Nación que promueve la Alianza Electoral Transitoria de Orden Nacional denominada "HACEMOS POR NUESTRO PAÍS". En el supuesto e improbable caso de que los órganos de contralor electorales, judiciales y/o administrativos cuestionen la documentación que acredita la existencia y representación de alguno de los Partidos que conforman la Alianza Electoral Transitoria y dicha documentación no pudiese ser subsanada complementariamente o si alguno de los Partidos se retira de la Alianza Electoral Transitoria, la misma mantendrá su vigencia con los



Maria Hilda Almada
DNI. 12.779.184
Apoderada Partido Socialista
Distrito Corrientes



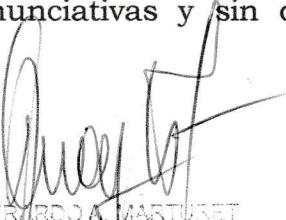
GERARDO A. MARTURET
Mje. Jta. Prov. / Apoderado
Partido Demócrata Cristiano
Distrito Corrientes

demás Partidos. Si alguno renunciara, desistiera y/o retirara su participación en la Alianza Electoral Transitoria no podrá utilizar el nombre de ésta en la Boleta Electoral, la simbología, los colores, los logos, los emblemas y/o las leyendas distintivas y tampoco podrá participar ni incorporar candidatos. Además, tampoco impugnará el uso de los mismos por partes de los Partidos que continúen integrándola. La ampliación de la cantidad de Partidos integrantes de esta Alianza Electoral Transitoria deberá contar con la autorización expresa de los Apoderados de esta Alianza Electoral Transitoria de Orden Nacional conforme las reglas pertinentes.

SEPTIMA: Apoderados/as. Designación. La alianza electoral transitoria "HACEMOS POR NUESTRO PAÍS" a María Hilda Almada, DNI N° 12.77.184 y Gerardo Agustín Marturet, DNI N° 12.025.789, para representarla en todo el DISTRITO Corrientes. Los apoderados provinciales podrán designar y/o delegar y/o sustituir -total o parcialmente- las facultades que tiene en favor de apoderados especiales, a los fines de que -en forma conjunta, alternada o indistinta con el apoderado titular- inicien y/o prosigan hasta su terminación toda la gestión jurídico electoral que deba tramitarse ante la Junta Electoral Nacional -según la instancia que corresponda- en relación a las próximas elecciones primarias del próximo Domingo trece (13) de Agosto de dos mil veintitrés (2023) y generales del día 22 de Octubre de 2023 y eventualmente en segunda vuelta en fecha 19 de Noviembre de 2023. El apoderado queda facultado a presentar toda la documentación para su reconocimiento ante las autoridades jurisdiccionales electorales, siglas, símbolos o emblemas si fuera necesario, otorgándoseles amplias facultades para actuar y, en especial, efectuar objeciones a las actuaciones de otras fuerzas políticas en las distintas etapas del trámite electoral, como así también a realizar cuantos actos, gestiones, diligencias fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido pudiendo también interponer recursos y desistirlos, debiendo entenderse estas como meramente enunciativas y sin que implique restricción



Maria Hilda Almada
DNI. 12.779.184
Apoderada Partido Socialista
Distrito Corrientes



GERARDO A. MARTURET
Mte. Sta. Prov. / Apoderado
Partido Demócrata Cristiano
Distrito Corrientes

alguna en el ejercicio del mandato que se confiere amplio, general y sin limitaciones de ninguna naturaleza.

OCTAVA: La conformación de la alianza electoral transitoria "HACEMOS POR NUESTRO PAÍS" que antecede, ha sido aprobada por los órganos máximos previstos en las respectivas Cartas Orgánicas de cada uno de los Partidos Políticos que participan de la misma, como se acredita expresamente. Todos los integrantes de esta alianza dejan constancia que sus respectivas cartas orgánicas autorizan la concertación de la misma, como lo exigen la normativa ya citada y que internamente han cumplimentado los pasos para suscribir este convenio, como así acordar su nombre, plataforma, reglamento electoral, designación de apoderados y junta electoral. –

Se deja constancia expresa que podrán aceptarse extrapartidarios

NOVENA: Junta Electoral. Las partes acuerdan designar como integrantes de la Junta Electoral a TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes, a saber: Junta Electoral Titular: Cesar Osvaldo Romero DNI N° 24.374.360; Silvia Liliana Villareal DNI N° 18.552.895; y en calidad de Suplentes: Santiago Cesar Soto DNI N° 10.844474 y Carlos Pared DNI N° 36.833.988. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un miembro titular de la Junta Electoral, será reemplazado por un miembro suplente. La Junta Electoral adoptará sus decisiones por la mayoría establecidas en el artículo siguiente. Quedando autorizada la Junta Electoral para introducirle las modificaciones necesarias, para el cumplimiento de sus fines, y como autoridad de aplicación, interpretar en última instancia las cuestiones a resolver.

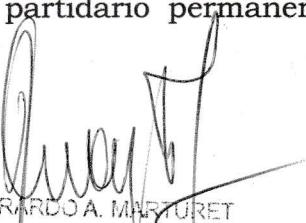
DECIMA: Toma de Decisiones de la Junta Electoral. La Junta Electoral toma sus decisiones por los Dos Tercios 2/3 de sus miembros.

DECIMA PRIMERA: Domicilio de la Junta Electoral. Las partes acuerdan que la Junta Electoral funcionará en la calle Larrea 2400 Ciudad de Corrientes, tendrá como dirección de correo electrónico cor137@yahoo.com.ar

DECIMA SEGUNDA: Aporte Públicos. Las partes acuerdan que los aportes públicos del fondo partidario permanente que correspondan



Maria Hilda Almada
DNI. 12.779.184
Apoderada Partido Socialista
Distrito Corrientes



GERARDO A. MARTÍNEZ
Mte. Jta. Prov. / Apoderado
Partido Demócrata Cristiano
Distrito Corrientes

como consecuencia de las elecciones generales serán distribuidos de acuerdo al número de afiliados de cada uno al 31 de diciembre de 2022.- Los Aportes Públicos de Campaña, Boletas, etc. Serán distribuidas en forma igualitaria entre las listas participantes, las cuales serán depositadas en la cuenta única que será abierta en el Banco de la Nación Argentinas Sucursal Corrientes.

DECIMA TERCERA: Elección de Candidatos/as a Determinar los procedimientos: Los partidos integrantes del HACEMOS POR NUESTRO PAÍS acuerdan que la integración final de las listas, luego de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, se hará por el sistema D'Hont sin piso.

DECIMA CUARTA: Comunicación de los Electos. Las partes acuerdan que los Apoderados de cada una de las Listas participantes en las Elecciones P.A.S.O. comunicarán a la Junta Electoral los nombres y apellidos y demás datos personales de los ciudadanos/as que integrarán las Listas Definitivas de Candidatos/as a los Apoderados/as de la Alianza Electoral Transitoria para su participación en la Elección General.

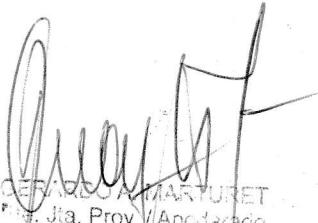
DECIMA QUINTA: Proclamación. La proclamación de los Candidatos/as será realizada por la Junta Electoral en un Acta y comunicada a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con competencia Electoral.

DECIMA SEXTA: RESPONSABLE ECONÓMICO-FINANCIERO. Las partes acuerdan designar como Responsable Económico Financiero a Itati de los Milagros Almada, DNI N° 43268281, con domicilio en 322 Viv. Sector "B" Casa 149, de la Ciudad de Corrientes, y como Suplente a María Cristina Sanabria DNI N° 11.147.500, con domicilio en Yugoslavia 2573 de la Ciudad de Corrientes, quienes actuarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26.215, la Ley N° 27.504 y la normativa reglamentaria.

DECIMA SEPTIMA: RESPONSABLE TÉCNICO. Las partes acuerdan designar como Responsable Técnico Titular a Julio Alfredo de los Santos Maciel DNI N°27758323 con domicilio en Av. Pedro Ferre 2335 de la Ciudad de Corrientes, y como Suplente a Rita Alejandra Almada



Maria Hilda Almada
DNI. 12.779.184
Apoderada Partido Socialista
Distrito Corrientes



GERARDO AMARTURET
Jta. Prov. / Apoderado
Partido Demócrata Cristiano
Distrito Corrientes

DNI N° 30.216.723 con domicilio en Av. Cuba 5253, de la Ciudad de Corrientes.

DECIMA OCTAVA: RESPONSABLE TECNICO DE CAMPAÑA. Las partes acuerdan designar como responsable Técnico de la Campaña Electoral de la Alianza Electoral Transitoria, ante la Dirección Nacional Electoral a Julio Alfredo de los Santos Maciel DNI N° 27. 758. 323 con domicilio en Av. Pedro Ferre 2335 de la Ciudad de Corrientes.

DECIMA NOVENA: REPRESENTANTE TECNOLÓGICO. Las partes acuerdan designar como Representante Tecnológico ante la Dirección Nacional Electoral, como Titular a Alex Ramiro Joel Camacho DNI N° 43.473.965, con domicilio en Cartagena 4297 de la Ciudad de y como Suplente a Daniel Soto DNI N° 42.406.134, con domicilio en Cartagena y Susini S/Nº de la Ciudad de Corrientes.

VIGESIMA: REGLAMENTO ELECTORAL. Las partes acuerdan aprobar el Reglamento Electoral de la Alianza Electoral Transitoria, que se adjunta como ANEXO II, al cual la Junta Electoral ajustará su funcionamiento.--

VIGESIMA PRIMERA: Sitio Web. Las partes acuerdan comunicar a la Autoridad de Aplicación y publicar en el sitio web este Acta Constitutiva y todas las resoluciones, decisiones, oficializaciones, observaciones y comunicaciones de la Alianza Electoral Transitoria, en los términos del artículo 2º del Decreto Nacional N° 443/2011 y modificatorio. Debiendo la Junta electoral en su primer acto dar a conocer el referido sitio WEB.-

VIGESIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan hacer reserva, por medio de la presente, los siguientes colores para las boletas electorales: Pantone Process Cyan C (Celeste), Pantone 123 C (Amarillo), Pantone Warm Red C (Rojo), Pantone 662 C (Azul), y Pantone Process Black C (Negro).

VIGESIMA TERCERA: Presentación. Las partes acuerdan presentar este Acta Constitutiva para su reconocimiento ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con competencia Electoral. Leído a las partes presentes y en prueba de conformidad, se firma la presente Acta Constitutiva en la Ciudad de Corrientes a los 14 días del mes de Junio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Alianza Electoral Transitoria.


María Hilda Almada
DNI. 12.779.184
Apoderada Partido Socialista
Distrito Corrientes


GERARDO A. MARTURET
P.e. Jta. Prov. Y Apoderado
Partido Demócrata Cristiano
Distrito Corrientes